

que vos estás en el taller de la autoridad en mano que faga fe qlos en
platé que parecía ante mi en la mayor de qer q ro sea del dia q vos enplaza
re aquie dias primeros siguientes sola dha pena acida bno aduz por q
la sason no es plen mi mandado q mando sola dicha pena a qualquier escar
nazo publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostre
testio signado o su signo por que yo sepa en como se cumple mi mandado
y de esto vos mande dar estancia excepto en pergamino de cuero y sellada con
miselle de plomo pendiente en filos de seda a colores. — Dada en la murne
de abadía de seuilia do 28 dias de agosto año de nascimeto d nro señor ihu
xpo de mil y quatrocientos y anquetas y cinco años vacante entre el rey
nos odiz les y odiz mi rodriego arriete de abila contador mayor d nro señor
el Rey y su secretario y escrivano mayor de los sus prejuicios y confirmaciones
lo fiz escrivir y poni mandado fernando dñz diego atias alfonso lic
andreas licenciat. — Dada alianz nros.
por parte de vos el dicho concejo y cauallle
oficiales — Comendadores vecinos y morados
aboda de murcia nos fué suplicado y pedido
confirmasemos y apronasemos la dicha
firmacion — La merced enella se intienda — Asimismo las mercedes y gra
cias y franquezas y libertades y prejuicios de q el Rey don iohan nro se
ñor y padre questa gloria arabo fiz merced — Vos las mandasemos
guardaz y compliz entodo y por todo segund que enellas se contiene — En
los sobredichos y leydon fernando — Derna dñia v salí por facer truen
y merced abos el dicho concejo y caualleros escuderos oficiales y com
endadores vecinos y morados de esta abadía de murcia a lo por
bien — Por la presente los a confirmamos y apronamos la dicha de pre
juicio y la merced enella contenida — Asimismo las qnd mercedes gra
cias franq y prejuicios libertades y prerrogatiwas de q el Rey d nro se
ñor y padre vos fiz merced y la mandamos q dice la alianza y sean guardadas
entodo y por todo segund q enellas y en cada una de ellas se contiene fiz se
gund q nro señor — Mas a plidamente vos valgo y fue guardado entiendo
dicho Rey de iohan nro señor y padre — del señor Rey don enrique nro hermano
que esta güia aran — De sende me firmemente q alquien ni algunos no
sean osados de vos reñir pasar ante esta dha de prejuicio y confirmacion q
nro vos ansr facemos en la maná q dha es uinciente lo enella contiene q nro
confidí de la en alquintiempo por alguna maná por vos laqbrantaz emai
guar — A qd qer e quales qer q le fioren qnt ello e qnt al qü cosa o part
delle fueren qd queren abran la ará y qd de mas pechar qd la pena a
trajda en la dha de prejuicio y en las otras qnd mercedes y prejuicios su
se dichos — Abos el dicho concejo caualleros escuderos oficiales zomel ven

agora por quanto
los y escuderos
res dela muy noble
y merced que vos
de prejuicio y con
firmacion

